

Fondo Sectorial de Investigación para la Educación Convocatoria SEP/UPEPE/SES/CONACYT, 2008

Investigaciones acerca de la Violencia de Género Investigaciones con enfoque de Género

Antecedentes

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” con el objeto de apoyar la realización de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo que requiera el Sector Educación.

La presente convocatoria se emite con apego al Eje 3. Igualdad de Oportunidades del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*¹; a los objetivos 1 y 2 del *Programa Sectorial 2007-2012*²; y a los objetivos estratégicos 1,2,4 y 5 del *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)*³, así como en cumplimiento a lo dispuesto por la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”⁴ (LGAMVLV).

Se apoyarán proyectos de investigación científica que permitan fortalecer al sector en la tarea encomendada por la LGAMVLV, cuyo fin es apoyar y orientar el diseño y desarrollo de políticas públicas que permitan cambiar patrones de comportamiento sociales y culturales, detectar casos de violencia de género de manera temprana, reconocer los estereotipos en los que ésta se basa, proteger a las víctimas; y que sirvan para evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, y la discriminación contra las mujeres, así como promover la igualdad de oportunidades entre los géneros.

Para el cumplimiento de este propósito, el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE) y la Subsecretaría de Educación Superior (SES).

¹ 3.5. Igualdad entre hombres y mujeres. Objetivo 16 que establece “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual

² Objetivos 1 y 2 “Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional; ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”

³ Objetivo 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado; obj. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho; obj. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; obj. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa así como al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación enfocadas a generar información útil al diseño de políticas públicas que permitan detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia de género; así como analizar, detectar, prevenir y erradicar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, en escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior del país, que respondan a las Demandas Específicas de la Secretaría de Educación Pública identificadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas que se describen a continuación, clasificadas en áreas estratégicas:

1. En Materia de violencia de género para:

- a. Generar conocimientos sobre las manifestaciones de la violencia de género en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.
- b. Identificar y reconocer los factores y causas de la violencia de género (tanto riesgo como protección) en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior.
- c. Promover acciones que fomenten la participación de las niñas y jóvenes contra la violencia de género en las escuelas públicas y privadas de básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.
- d. Analizar los mecanismos de respuesta institucional existentes, así como su efectividad en caso de violencia de género en el ámbito escolar de las escuelas públicas y privadas de básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.
- e. Identificar los aspectos claves en materia de violencia de género para el diseño y desarrollo adecuado de políticas públicas que contribuyan a la prevención, atención, y erradicación de la violencia de género.

2. En materia de equidad de género para:

- a. Identificar y reconocer los factores y causas en los espacios y actores escolares de la discriminación contra las mujeres y no igualdad de oportunidades de las mujeres en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.
- b. Promover acciones que fomenten la participación de las y los estudiantes por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas en México.
- c. Identificar los aspectos claves en materia de género para el diseño y desarrollo adecuado de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Instituciones de Educación Superior (IES) en México.

d. Detectar las causas de deserción escolar en los distintos niveles educativos, que estén vinculadas con género, para proponer líneas y estrategias de política pública que tiendan a reducir la brecha de género en materia de deserción escolar.

Las propuestas deberán considerar los esfuerzos académicos y gubernamentales ya realizados en la materia, y tomar en cuenta los trabajos en curso en la materia, para poder proponer resultados que tengan elementos de comparación entre sí, con el objetivo de constituir en su conjunto una línea base de diagnóstico.

En función de las acciones científico-tecnológicas y educativas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

A) **Investigación educativa o científica aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico de innovación educativa, que responda a una demanda específica.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- 1.2. Cada propuesta deberá responder a una de las Demandas Específicas de Conocimiento de esta Convocatoria.
- 1.3. Esta propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx. El formato correspondiente de la propuesta deberá enviarse por Internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de Diciembre de 2008 vía el sistema de propuestas del CONACYT.
Las y los interesados podrán consultar los resultados del análisis de pertinencia en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx, sección Fondos Sectoriales, a partir del 15 de Febrero de 2009.
- 1.4. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 1.5. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.6. Las propuestas deberán especificar etapas trimestrales de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1. Cada propuesta deberá indicar el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

2.2. Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos que no son elegibles.

2.3. La duración de los proyectos no podrá ser mayor a 24 meses.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1. Proceso de evaluación

La totalidad de propuestas recibidas serán revisadas por el Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quienes seleccionarán aquellas que se apeguen a las Demandas Específicas establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias por el Sector. (Ver glosario de términos).

Una vez realizado el análisis de pertinencia, las propuestas con opinión de pertinencia serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo. Esta Comisión será responsable de asignar evaluadores acreditados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para cada una de las propuestas y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del mismo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2. Criterios de selección

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad, contenido y congruencia de la propuesta con las prioridades del Sector.
- Calidad científica, capacidad de innovación y viabilidad técnica.
- Impacto y beneficio científico, humanístico, social o económico.
- Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- Compromiso del proponente y del beneficiario o usuario.
- Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.
- Tiempo y costo de ejecución.
- Generar conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de las políticas y programas de acción del Sector.
- Apoyar la resolución de problemas concretos del Sector Educativo.
- Promover un tipo de desarrollo educativo sustentable y con perspectiva de género.
- La población potencial serán las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y las Instituciones de Educación Superior en México.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

4.1. Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de evaluadores acreditados y el Secretario Técnico del Fondo, apoyado por la UPEPE y la SES, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas trimestrales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

4.2. Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y

logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3. Ministración de recursos:

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos autorizados. Sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas trimestrales. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 5.1. La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2. La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios de asignación de recursos que se establezcan.

6. Consideraciones Generales

- 6.1. Las dependencias federales adscritas a la Secretaría de Educación Pública no podrán ser sujetos de apoyo por parte del Fondo Sectorial.
- 6.2. No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- 6.3. Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, quedando establecido que en caso de ser aprobada, el investigador responsable deberá renunciar al apoyo en alguno de los dos Fondos y en caso de no hacerlo, se procederá a la cancelación de los apoyos autorizados.
- 6.4. Los responsables o integrantes de los equipos de investigación apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.
- 6.5. El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1. La interpretación de la presente Convocatoria, de los Términos de Referencia y de las Demandas Específicas del Sector, así como las cuestiones no previstas en estos documentos, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada durante el mes de julio de 2009 en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

8. Otras consideraciones:

- 8.1. No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- 8.2. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

9. Mayor información:

- 9.1. Los interesados podrán ampliar la información consultado los Términos de Referencia de esta Convocatoria, los cuales forman parte de la misma, disponibles en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT y a los teléfonos (01 55) 30 03 40 00 ext 23890 y (01 55) 53 22 77 00 ext. 6105.
- 9.2. Para solicitar ayuda, favor de comunicarse al siguiente teléfono: (01 55) 53 22 77 00 ext. 6126 con Gabriela Vera o ext. 6128 con Laura Hernández.

Emitida en la Ciudad de México, a los 27 del mes de Octubre del año dos mil ocho.